



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°118-2018-UE ENSAD/DG**

Lima, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 127-2018-UE ENSAD-MINEDU/SG/OA e Informe N° 029-2018-UE ENSAD/SG/OA-AL de fecha 14 de Noviembre de 2018, emitido por la Coordinadora del Área de Logística de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, solicitando autorización para la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del País, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, donde en el inciso C del numeral II se hace mención (...) *Preparación de Inventario, corresponde al órgano de Abastecimiento precisar instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efecto de realizar la verificación de bienes en almacén.*

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita autorización para la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018, cuyas finalidades son establecer las normas y procedimientos a seguir para realizar una adecuada y oportuna toma de inventario físico, estado de conservación y almacenamiento de las existencias de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén para el Año Fiscal 2018, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a fin de asegurar la existencia real y constatar los resultados obtenidos valorizados con los registros contables, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN - ENSAD LIMA	
ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO	PRESIDENTE
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	MIEMBRO
IDA NELLY RODRIGUEZ PEREZ	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** a la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén, el plazo de tres (03) días hábiles a partir de su instalación, a fin que cumpla con elevar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, para su aprobación.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén, a la Oficina de Administración y los Coordinadores del Área de Logística, Área de Contabilidad y Control previo de la ENSAD

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL